

# **Nuevas Figuras Asociativas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular para atender el Sector Rural**

**SOCIEDADES FINANCIERAS  
COMUNITARIAS (SOFINCOS)**

**Y**

**ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN  
FINANCIERA RURAL (OIFR):**



# CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Antecedentes, Organismos autorizados para captar ahorro popular.
- III. Marco Legal de las Nuevas Figuras Financieras para el Sector Rural
- IV. Sociedades Financieras Comunitarias.
- V. Pasos a seguir para constituir una SOFINCO
- VI. Pasos a seguir para transformarse en SOFINCO
- VII. Modelos de SOFINCO
- VIII. Quién Supervisa a las SOFINCO
- IX. Organismos de Integración Financiera Rural (OIFR)
- X. Organismos de Integración Financiera Rural (una Caja Central con mecanismos de apoyo y fortalecimiento Institucional)
- XI. Modelos de OIFR
- XII. Diferencias entre SCAP, SOFINCO y SOFIPO
- XIII. Glosario



## I. Presentación

Este folleto proporciona información detallada sobre las nuevas figuras jurídicas derivadas de las reformas realizadas a la legislación que regula a las entidades de ahorro y crédito popular.

Habla sobre **Qué son la SOFINCO y el OIFR**, qué funciones pueden realizar, cómo se organizan, quiénes pueden ser socios, qué obligaciones legales y fiscales tienen para apoyar a los interesados en promover la organización financiera en zonas rurales y quién los supervisa y cómo.

## II. Antecedentes, Organismos Autorizados para Captar Ahorro Popular

Las Reformas Financieras realizadas para fortalecer el Sector de Ahorro y Crédito Popular, aprobadas los pasados 15 y 30 de abril del 2009, en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Diputados respectivamente, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de agosto del mismo año, aprobaron nuevos ordenamientos legales: Reformas a la Ley de Ahorro y Crédito Popular; creación de la Ley que Regula a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (Ley RASCAP); así como modificaciones a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria; a la Ley General de Sociedades Cooperativas y a la Ley de Instituciones Financieras. Todas estas reformas reconfiguraron el marco legal para las sociedades que se dedican a prestar servicios de ahorro y crédito en el sector popular.

Con estas reformas, hoy existen tres figuras asociativas con capacidad para prestar servicios de ahorro a la población de bajos ingresos en el sector rural. Dos de ellas son figuras asociativas de tipo social, mutualista y solidario: la Cooperativa de Ahorro y Préstamo regulada por la Ley RASCAP y la Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO) regulada por la Ley de Ahorro y Crédito Popular. Una tercera es la Sociedad Financiera Popular, un organismo de tipo empresarial formado por inversionistas con fines lucrativos para proporcionar servicios financieros. Así el Gobierno Federal abre la puerta para que las comunidades indígenas, rurales marginadas y los pequeños productores agrícolas, se incorporen al Sistema Financiero Mexicano.

## III. Marco Legal de las Nuevas Figuras Financieras para el Sector Rural

Las reformas incorporan a la Ley de Ahorro y Crédito Popular un capítulo especial denominado **“De las Sociedades Financieras Comunitarias y de los Organismos de Integración Financiera Rural”**, que posibilita la creación de dos nuevas figuras asociativas para operar en zonas rurales: las SOFINCOS y la INTEGRADORA de SOFINCOS



(denominadas Organismo de Integración Financiera Rural (OIFR), con el propósito de atender las necesidades de servicios financieros en zonas rurales, promoviendo la agrupación de personas físicas, pero también de personas morales que habitan en el sector rural, para crear Instituciones de Ahorro y Crédito que vinculan las actividades económicas con las actividades financieras.

Estas figuras se ajustarán en lo general a las disposiciones establecidas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular que establecen condiciones de organización y funcionamiento a partir de su particularidad rural.

#### **IV. LAS SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS (SOFINCOS)**

##### **¿Qué es la SOFINCO?**

Es una institución financiera integrada por personas físicas y personas morales (organizaciones económicas de productores), dedicada a prestar servicios financieros a sus socios y terceros en zonas rurales. Está reconocida y regulada por la Ley de Ahorro y Crédito Popular y funciona bajo principios de territorialidad, solidaridad, apoyo mutuo y sector económico (agricultores, ganaderos, forestales, pescadores, etc.)

Legalmente se constituye como Sociedad Anónima bajo límites de propiedad colectiva y base democrática (ninguna persona física puede tener más del 1% del Capital Social).

El diseño institucional de la **Sociedad Financiera Comunitaria (SOFINCO)** permite que la captación de ahorro en las comunidades se reinvierta en las mismas regiones mediante crédito, fomentando la inversión y el desarrollo económico de las comunidades rurales.

##### **Características Principales**

**Figura legal:** Es una S.A. de C.V. con principios mutualistas (ninguna persona física puede tener más del 1% del Capital Social)

**Socios:** Personas Físicas y Personas Morales

**Capital:** Las de Nivel Básico (activos menores a 2.5 Millones de UDIS) el mínimo para organizarse es el establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles; para las que excedan el límite que requieren autorización de la CNBV, el capital mínimo son 100 mil UDIS.



## **Integración de Capital:**

**Capital social ordinario:** Principio mutualista con mecanismos de capitalización donde los socios tienen los mismos derechos y obligaciones.

- a) Acciones Ordinarias con derecho a voto (ninguna persona física puede tener más del 1% del Capital Social)
- b) Acciones de Capital Adicional de voto limitado (otorgan derechos patrimoniales pero no derechos corporativos para la toma de decisiones).
- c) Las Personas Morales sin fines de lucro pueden adquirir hasta el 51% del Capital Social, a efectos de fortalecer financieramente a la SOFINCO sin derecho a servicios financieros, pero con derecho a participar en los Órganos de Gobierno para garantizar su viabilidad institucional.
- d) Las personas morales con fines lucrativos, pueden adquirir hasta el 5% del Capital social y tienen derecho a los servicios financieros y a participar en los Órganos de Gobierno
- e) Las personas físicas pueden adquirir hasta el 1% del Capital Social, recibir los servicios financieros y participar en los Órganos de Gobierno

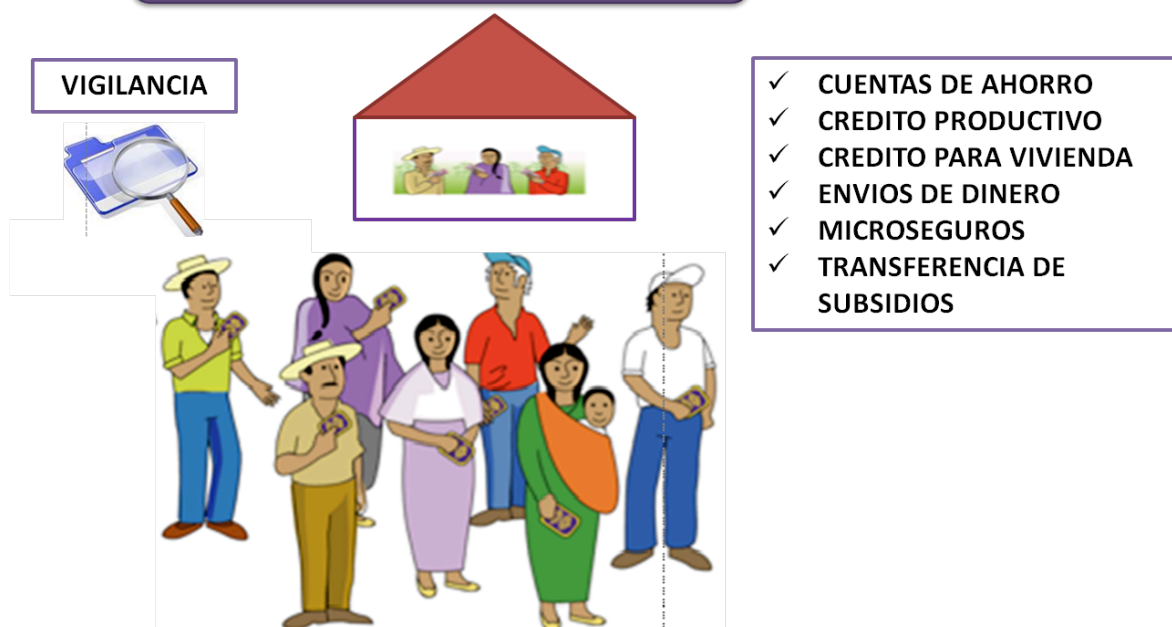
**Capital social comunal:** Se integra por aportaciones realizadas por los propios accionistas, terceros interesados o subsidios, con base en los programas de apoyo al sector por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todos estos a título de Donación para reforzar a la institución.

Este capital no otorga derechos patrimoniales.

## **Servicios que pueden ofrecer:**



## SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS



### ¿Qué valores rigen el funcionamiento de las SOFINCOS?

Las SOFINCOS son organismos de **base mutualista y principios solidarios que operan en un territorio o microrregión, asociando personas (físicas o morales) en su área de influencia**. Por estas razones, se trata de **organismos financieros de base comunitaria y proximidad social**.

### ¿Quiénes pueden ser socios de una SOFINCO?

Además de personas físicas, también las personas morales que realizan actividades económicas en la zona de influencia de la SOFINCO.

### ¿Qué Figuras Asociativas del Sector Rural pueden ser Socios en una SOFINCO?

La figura de SOFINCO permite la integración de personas físicas y morales del sector rural para generar mecanismos de agrupación y apoyo mutualista, impulsando mejores condiciones de vida para las personas, a través de servicios financieros adaptados a las



condiciones de las regiones donde se desarrollan. Entre las figuras asociativas que pueden integrarse en una SOFINCO están las siguientes:

- Sociedades de Producción Rural (SPR) y Unión de Sociedades de Producción Rural (USPR)
- Ejido y Uniones de Ejidos y Comunidades
- Unidad Agrícola e Industrial para la Mujer Campesina (UAIMC)
- Sociedades de Solidaridad Social (SSS)
- Asociaciones Civiles, Sociedades Civiles, Cooperativas de Productores
- Cajas Solidarias
- Asociaciones Locales Agrícolas y Ganaderas
- Asociaciones Rurales de Interés Colectivo (ARIC), entre otras muchas
- Sociedades Anónimas con al menos 25 socios

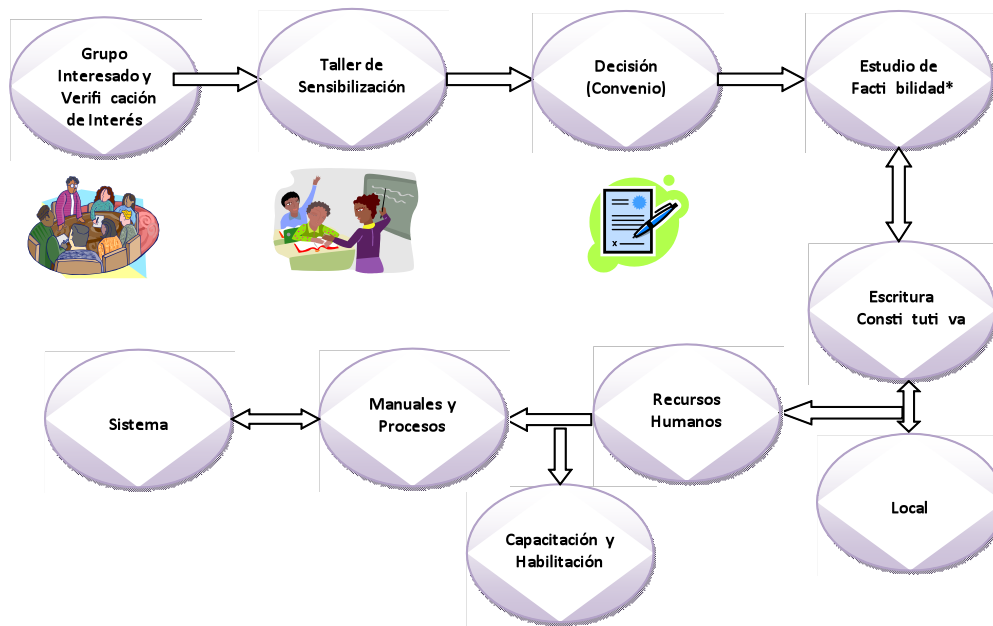
#### **¿Para tener acceso a los servicios financieros de una SOFINCO se requiere ser socio?**

**Si, si son SOFINCO Básicas**, ya que estas sólo pueden operar con socios. El nivel básico de una SOFINCO inicia cuando nace, mientras es pequeña y hasta que llega a un tamaño de 2.5 millones de UDIS, o aproximadamente 10 millones de pesos, en activos financieros. Cuando se supera el nivel básico y han sido autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, podrá prestar servicios tanto a socios como a clientes.

#### **V. Pasos a seguir para la constitución de una Sociedad Financiera Comunitaria**

Para constituir una SOFINCO, se requiere de una ruta mediante la cual se establezcan los mecanismos de trabajo y colaboración, para cumplir adecuadamente con los objetivos de una Institución Financiera con bases sólidas que cumpla con su misión, visión y objetivos.





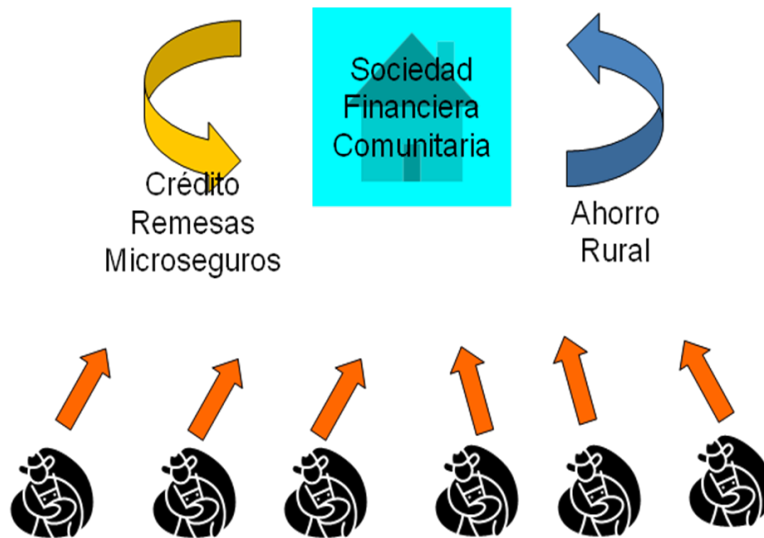
## VI. Posibilidades de Transformación o Constitución a Sociedades Financieras Comunitarias

- Aquellas **Sociedades en Prórroga Condicionada** que no sean Cooperativas (Sociedades Civiles, SSS, AC, etc.) **pueden** adoptar la figura de **Sociedad Financiera Comunitaria**, con el acuerdo de la Asamblea de Socios.
- **Sociedades Cooperativas ya autorizadas NO pueden** transformarse en Sociedades Financieras Comunitarias.
- **Sociedades Financieras Populares Autorizadas pueden** transformarse en Sociedades Financieras Comunitarias, con el acuerdo de la Asamblea de Socios.
- **Sofomes o cualquier otra entidad dispersora de crédito pueden transformarse** a Sociedad Financiera Comunitaria de nivel básico, y en su caso, solicitar autorización para operar como una SOFINCO Regulada (activos mayores a 2.5 Millones UDIS).
- **Se pueden crear nuevas Sociedades Financieras Comunitarias** sin necesidad de solicitar autorización a la CNBV. **Cuando alcancen 2.5 millones de UDIS en Activos deben solicitar autorización.**

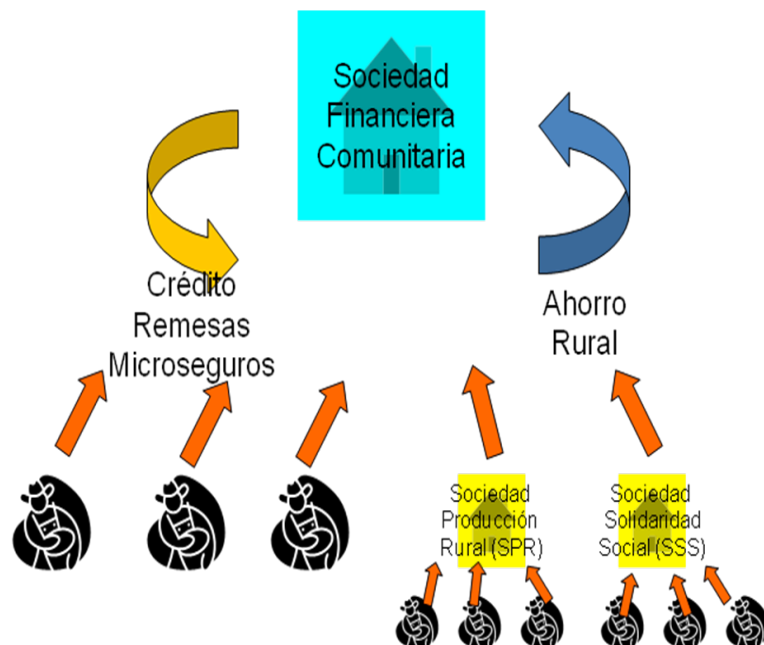


## VII. Modelos de Sociedades Financieras Comunitarias

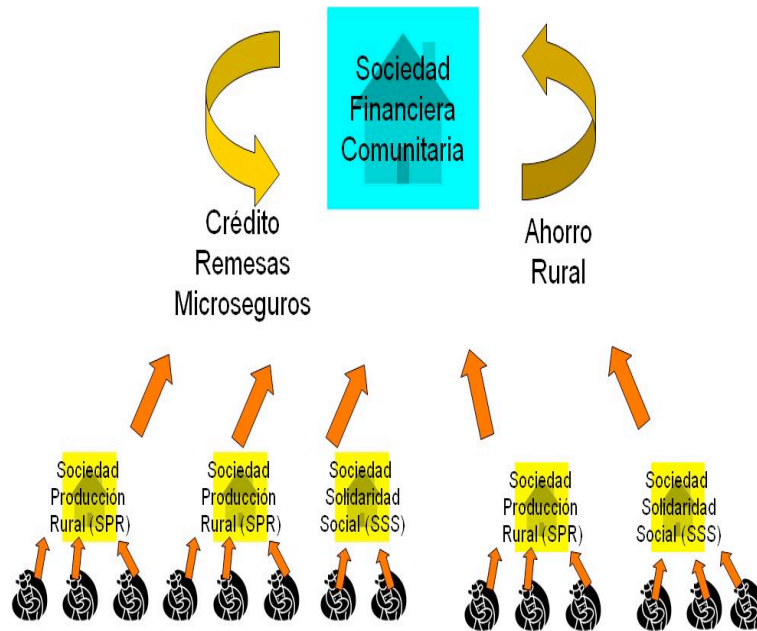
### Modelo A: Integración de Personas Físicas Exclusivamente



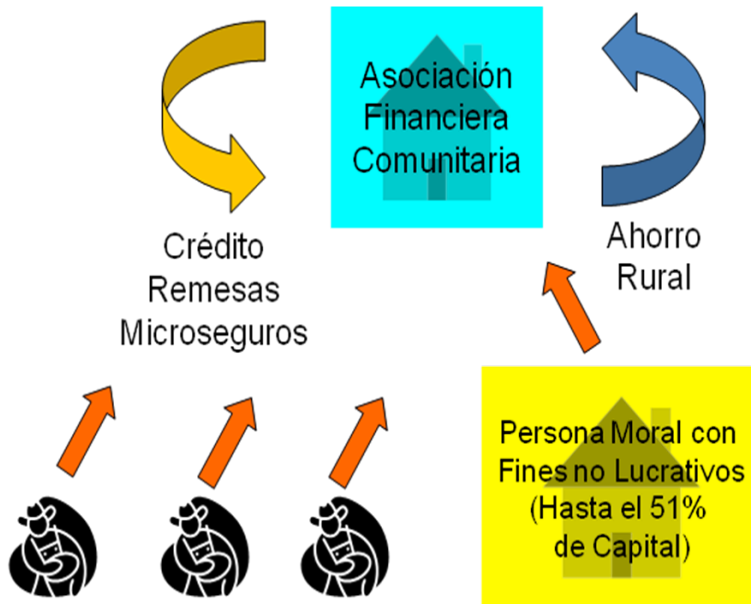
### Modelo B: Integración de Personas Físicas y Personas Morales



**Modelo C: Integración Exclusiva de Personas Morales**



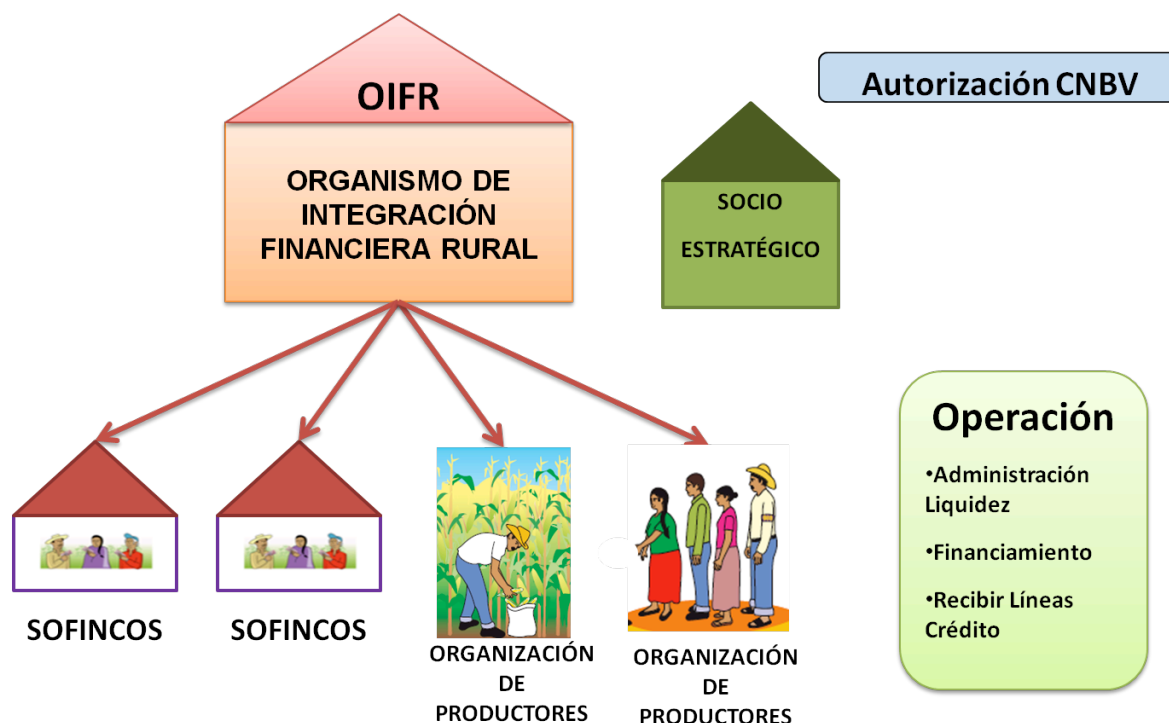
**Modelo D: Integración de Personas Físicas y una Institución sin Fines de Lucro**



## VIII. Organismos de Integración Financiera Rural (OIFR)

Para garantizar el sano desarrollo de las **Sociedades Financieras Comunitarias**, las reformas de ley también establecen mecanismos que garantizan la organización e integración financiera de las mismas, en una institución de segundo nivel: el **Organismo de Integración Financiera Rural**, que funciona bajo el principio de subsidiaridad, es decir, un organismo cuyos socios son las propias **Sociedades Financieras Comunitarias**.

Este mecanismo de integración, permite la complementariedad entre las **Sociedades Financieras Comunitarias** y los **Organismos de Integración Financiera Rural**, unas a nivel de productores rurales en lo individual y las otras a nivel de sus organizaciones financieras y de productores, para impulsar procesos comerciales o agroindustriales, permitiendo el financiamiento a cadenas de valor agroalimentarias.



### Características del Organismo de Integración Financiera Rural

**Figura legal:** Persona Moral sin Fines de Lucro



**Socios:** Sociedades Financieras Comunitarias, Organizaciones de Productores (SSS, SPR, ARIC, etc.), Socios Éticos (Personas Morales con Fines no lucrativos).

**Capital:** Se requiere el capital que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante las Disposiciones de Carácter General que emita al respecto.

**Integración de Capital:** Aportaciones de capital realizadas por sus socios con base en los requerimientos de capital emitidos por la CNBV. Podrán contar con un patrimonio fundacional (Aportaciones a título de donación de terceros interesados y subsidios gubernamentales con base en los programas de apoyo que se establezcan para el Sector).

**Servicios que pueden ofrecer:**

- a) Homologar el funcionamiento y operación de las SOFINCOS,
- b) Otorgar créditos y préstamos a las SOFINCOS que agrupen,
- c) Recibir préstamos de la Banca de Desarrollo u otros Intermediarios financieros,
- d) Canalizar los préstamos a sus SOFINCOS y organizaciones de Productores que por el monto de operaciones, las SOFINCOS no puedan atender,
- e) Administrar los excedentes de liquidez de las SOFINCOS que agrupen,
- f) Desarrollar productos especializados para fortalecer el sistema financiero rural;
- g) Crear instrumentos para garantizar obligaciones de las SOFINCOS que agrupen,
- h) Prestar servicios de asesoría técnica, legal, financiera y de capacitación a las SOFINCOS que agrupen en materia de integración financiera rural.

## **IX. Organismos de Integración Financiera Rural (una Caja Central con mecanismos de apoyo y fortalecimiento Institucional)**

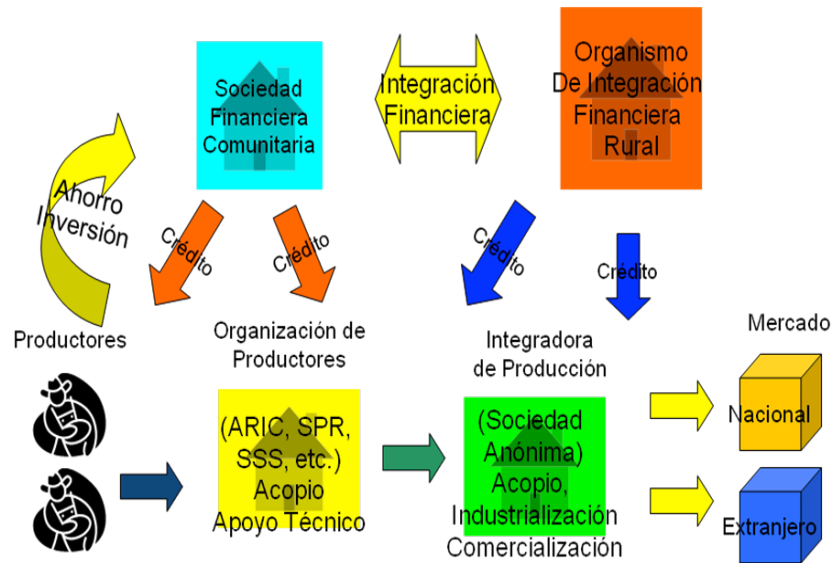
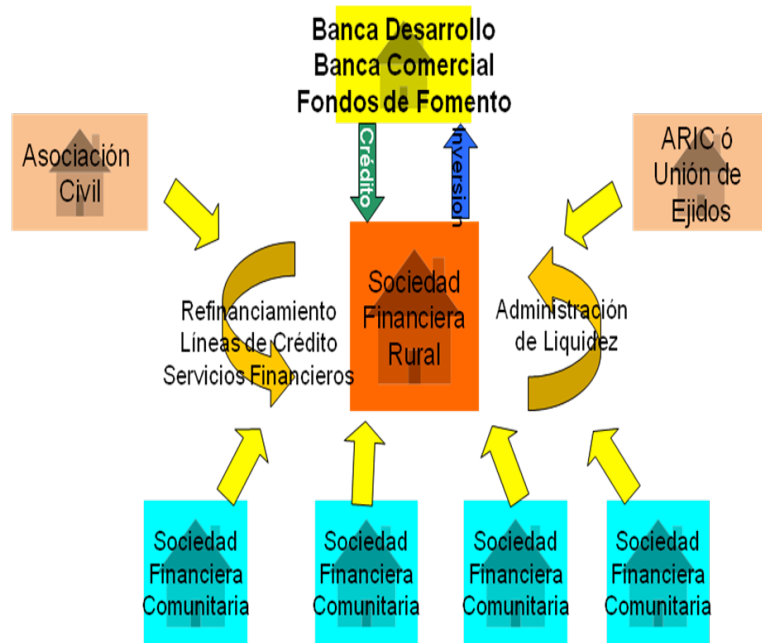
Además de las funciones de Administración de Liquidez y otorgamiento de Líneas de Financiamiento para las Sociedades Financieras Comunitarias y las organizaciones de productores socios de un Organismo de Integración Financiera Rural, este puede desarrollar actividades adicionales complementarias para fortalecer a sus socios, garantizar la calidad institucional y la viabilidad del modelo de Integración Financiera.

Entre estos, la homologación y estándares de procesos, estableciendo los lineamientos básicos de los procedimientos de crédito, ahorro, control interno, gobernabilidad y tesorería, elaborar manuales de operación, emitir documentos legales, técnicos y financieros estandarizados; la gestión de recursos humanos como selección, reclutamiento y capacitación y formación para el personal y directivos, establecer mecanismos de remuneración e incentivos a los recursos humanos; proporcionar sistemas informáticos adecuados para la operación y control administrativo y realizar la auditoría de las operaciones de las SOFINCO, verificando que no realicen operaciones riesgosas y



que directivos y funcionarios ejecuten sus actividades con apego a los estándares establecidos.

### X. Modelo de Organismo de Integración Financiera Rural



## **XI. ¿Quién supervisa a las SOFINCOS?**

**Una Federación de Supervisión Auxiliar autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que opera con base en la Ley de Ahorro y Crédito Popular.** Este es un organismo especializado para proporcionar los servicios de supervisión y asistencia técnica.

Estas federaciones sólo pueden asociar y supervisar a SOFIPOS Y SOFINCOS.

### **¿En qué consiste la Supervisión?**

Cuando la SOFINCO es pequeña y no supera los 2.5 millones de UDIS en activos financieros, tienen un nivel muy elemental de supervisión por parte de una FEDERACIÓN. Este nivel consiste en REGISTRARSE y enviar INFORMACIÓN FINANCIERA a la FEDERACION, firmando con ella un convenio de afiliación.

Este nivel de seguimiento y supervisión básica se ha denominado AUTORREGULACIÓN. La autorregulación consiste en un seguimiento financiero por parte de la Federación pero también de una relación de desarrollo financiero mediante la cual, la Federación otorga apoyo, capacitación y soporte técnico para que la SOFINCO pueda llegar a la autorización de la CNBV.

### **¿Qué es la Autorregulación, para qué sirve y cuáles son sus ventajas?**

La Autorregulación es un conjunto de criterios mínimos de calidad institucional de los Intermediarios Financieros, que permiten su adecuada organización, funcionamiento y transparencia en las operaciones, con la finalidad de garantizar a sus socios y clientes, la calidad, solidez financiera, transparencia y adecuada gestión, a efectos de asegurar su viabilidad y sostenibilidad en el tiempo.

En la Autorregulación se evalúan en términos generales las siguientes áreas de los Intermediarios Financieros Rurales:

- Gobierno Corporativo
- Perfil Financiero
- Administración y Gestión
- Información Financiera
- Reglas Mínimas de cumplimiento

Este sistema permite identificar oportunamente las necesidades de los Intermediarios Financieros para buscar las soluciones adecuadas, que posibiliten establecer Instituciones



con un alto nivel de responsabilidad social sin dejar de perder el objetivo de dar servicios financieros de calidad a sus socios y clientes.

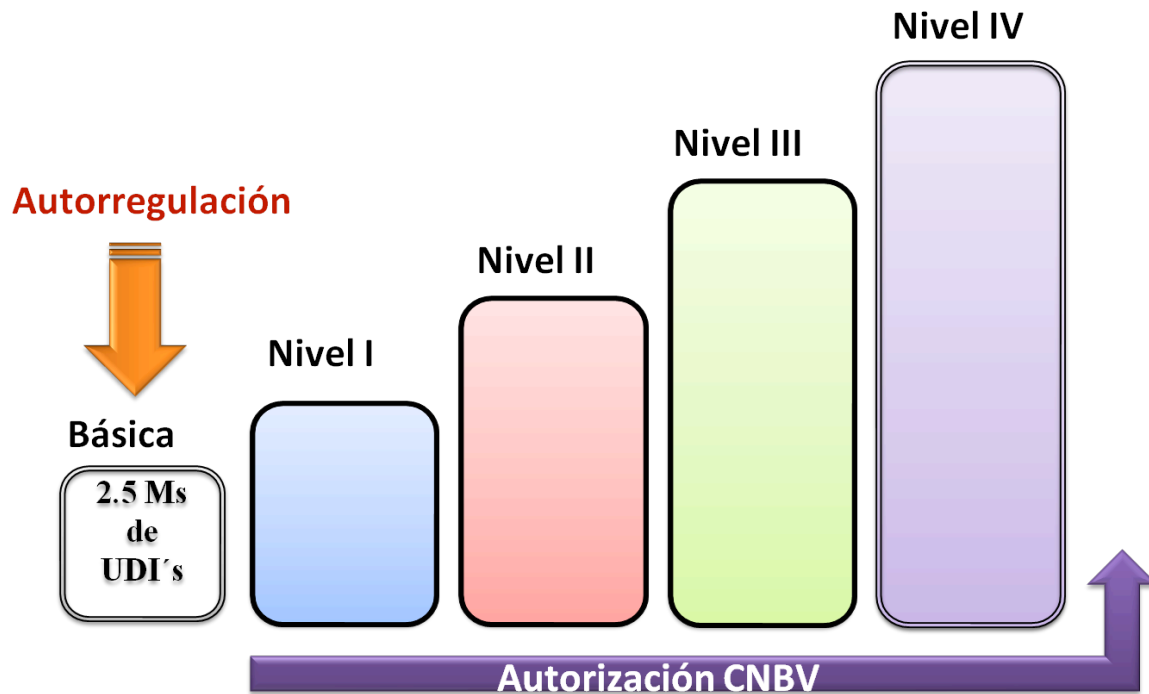
Así mismo, se prevé como un proceso de transición, maduración y fortalecimiento de pequeños Intermediarios Financieros con el propósito de que la transición hacia un esquema regulado y vigilado por la Autoridad Financiera, sea ordenada y menos compleja una vez que se haya cumplido con el límite permitido para operar como una Sociedad de Nivel Básico.

Las ventajas que ofrece estar en un sistema de autorregulación es contar con evaluaciones periódicas de las instituciones financieras de nivel básico; establecer mecanismos adecuados a sus características y entorno para fortalecerse; menores costos al no ser una Supervisión como la que aplica para Sociedades Reguladas, y por consecuencia, una gradualidad en el cumplimiento de requisitos mínimos para estar en condiciones de obtener autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

### **¿Cuáles son los niveles de Autorregulación, Supervisión Auxiliar y Vigilancia?**

Hay cinco niveles de supervisión auxiliar que dependen del tamaño de la SOFINCO. Conforme a su tamaño, esta tiene un grado de adecuación menor o mayor respecto de la regulación y vigilancia. Para aquellas que tienen un tamaño inferior a los 2.5 millones de UDIS, se requiere el envío de información financiera y adoptar las normas de cumplimiento que la Federación haya establecido.





## XII. ¿Qué diferencias existen entre Cooperativa, Sociedad Financiera Comunitaria y SOFIPO?

Las principales diferencias entre las tres organizaciones que pueden realizar actividades de ahorro y crédito popular, además de la figura jurídica en la que se tienen que constituir, son las siguientes:

- SOFIPOS y SOFINCOS pueden asociar personas físicas y personas morales
- SOFIPOS únicamente dan servicios financieros a sus clientes
- SOFINCOS dan servicios financieros a socios y clientes
- Las Cooperativas únicamente pueden dar servicios financieros a sus socios que deben ser personas físicas
- SOFIPOS y SOFINCOS son reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP)
- Las Cooperativas se rigen por la Ley que regula a las Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP)
- Las Cooperativas y SOFINCOS son de origen social y mutualista
- Las SOFINCOS cuentan con un capital comunal, además de su capital ordinario y adicional
- Las SOFIPO cuentan con capital ordinario y adicional



- Las Cooperativas únicamente cuentan con el capital social
- La SOFINCO está diseñada para operar en el ámbito rural

**Régimen Fiscal al que están sometidos los Intermediarios Financieros:**

Figura Jurídica	IVA Créditos al Consumo	ISR sobre intereses de ahorro y cuentas de plazo fijo	Impuesto sobre Depósitos en Efectivo	ISR o IETU sobre utilidades o excedentes	ISR sobre pagos de sueldos y salarios a empleados	ISR sobre pagos de honorarios profesionales y arrendamiento	IMSS, SAR, INFONAVIT, 2% s/Nóminas
Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo	✓	✓	✓	N/A	✓	✓	✓
Sociedad Financiera Comunitaria	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Sociedad Financiera Popular	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

### **XIII. Glosario**

- CNBV Comisión Nacional Bancaria y de Valores
- LRASCAP Ley que regula a las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo
- LACP Ley de Ahorro y Crédito Popular
- SCAP Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo
- SOFINCO Sociedad Financiera Comunitaria
- SOFIPO Sociedad Financiera Popular
- SOFOM Sociedad Financiera de Objeto Múltiple
- OIFR Organismo de Integración Financiera Rural
- IETU Impuesto Empresarial a Tasa Única
- ISR Impuesto Sobre la Renta
- IDE Impuesto sobre Depósitos en Efectivo
- IVA Impuesto al Valor Agregado
- UDI Unidad de Inversión



**Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.**

[www.fedrural.org](http://www.fedrural.org)

[fedrural@fedrural.org](mailto:fedrural@fedrural.org)

**Asociación Mexicana de Uniones de Crédito del Sector Social, A.C.**

[www.amucss.org](http://www.amucss.org)

[correo@amucss.org](mailto:correo@amucss.org)

**Hermosillo 14, Col. Roma Sur,**

**México D.F. C.P. 06760**

**Tel.: (0155) 5264-0315**

**5264-0316, 5264-2902**

**5264-3379, 5264-5129**



**AMUCSS**



Página 19